



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009-2015

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO.

OFICIO CGAA-1054/RH-444/2011

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de mayo de 2011.

LIC. FERNANDO DIBILDOX TORRES.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
PRESENTE.

En atención a su oficio SGG/UIP/112/2011, por medio del cual hace del conocimiento de esta Coordinación General, la solicitud de información presentada por el C. David de los Santos Mejía, a través del sistema electrónico INFOMEX, registrada bajo el folio 00148111, por este conducto se da respuesta a dicha solicitud, cuyo contenido es el siguiente:

“Nombramiento de la Lic. Paulina Castelo Campos como directora de la Dirección del Registro Civil del Estado, así como la motivación y fundamentación que tuvo como resultado dicho nombramiento; es decir, la justificación jurídica y personal de beneficiado(sic) para otorgarle el mismo.”

Dado que se trata de información pública de oficio, dicho nombramiento lo puede consultar en la página oficial de la Secretaría General de Gobierno <http://www.sgg.slp.gob.mx> y en su parte inferior seleccionar: Transparencia, Artículo 19 fracción II, Nombramientos y Dirección del Registro Civil, el cual se encuentra debidamente fundado y motivado.

Por lo que respecta a su solicitud sobre *“...la justificación jurídica y personal de beneficiado(sic) para otorgarle el mismo.”*, se hace de su conocimiento que tal como lo refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 6, que en su parte conducente señala *“Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. ...”*, y al no constar en documento alguno esta parte de su solicitud, no es posible atender su petición, ya que conforme al Acuerdo de Pleno CEGAIP-328/2009, no se está ante una solicitud de acceso a la información pública que garantiza la ley arriba citada, la cual regula el derecho de las personas a acceder a la información pública en poder de los entes obligados, y que ésta esencialmente es realizada en documentos o en cualquier soporte que respalde la información y debe existir conforme a las facultades, atribuciones y actividades encomendadas por ministerio de ley, toda vez que el artículo 5º de la ley de la materia establece como requisito que la información obre en posesión del ente obligado, es decir, se encuentre en sus archivos.

Se da contestación a lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COORDINADORA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**



LIC. SILVIA PATRICIA VEGA ESCOBEDO

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

c.c.p. Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, Secretario General de Gobierno, para su superior conocimiento.
c.c.p. Lic. Jorge Raúl Hernández Delgadillo, Subsecretario Jurídico y de Servicios, para su conocimiento.
c.c.p. Archivo de APOYO ADMINISTRATIVO
L'SPVE/vhh

**COORDINADORA GENERAL
DE APOYO ADMINISTRATIVO**

[Handwritten signature]

2017 Año del Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga Leja



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009 - 2015
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información
en Materia de Transparencia
26 de Mayo del 2011

C. DAVID DE LOS SANTOS MEJIA
P R E S E N T E .

En atención a su solicitud No. 148111 presentada por el sistema INFOMEX el día 28 de mayo del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí en la cual solicita:

“Nombramiento de la Lic. Paulina Castelo Campos como directora de la Dirección del Registro Civil del Estado, así como la motivación y fundamentación que tuvo como resultado dicho nombramiento; es decir, la justificación jurídica y personal de beneficiado para otorgarle el mismo.” (sic)

Por lo Anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y los artículos 8, 71 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, le comunicamos que su solicitud fue turnada a la Coordinación General de Apoyo Administrativo la que nos responde mediante oficio CGAA-1054/RH-444/2011 mismo que le hacemos llegar en archivo adjunto

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO


LIC. FERNANDO DIBILDOX TORRES

“2011, Año del Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga Leija”

L'FDT/SUN/